

# RESOLUCION Nº 18455

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01329476-4 (SPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de un edificio que contó con permiso de obra en el año 1984, para una construcción que consta de planta baja y siete pisos, integrado por locales comerciales en planta baja, oficinas en los pisos primero y segundo y viviendas en los cinco pisos restantes, sin que se realizaran cocheras, todo de acuerdo a la normativa vigente en el momento y que el mismo obtuvo final de obra en el año 1995.

Que, se solicita documentar el cambio de destino de cuatro unidades de oficina que han sido convertidas en departamentos, situación que estaba admitida por el reglamento de copropiedad del edificio, donde están designadas como oficina o vivienda (fojas 5 a 16), siendo entonces indistinto su uso.

Que, el cambio de uso no ha generado cambio de superficies en la edificación existente.

Que, el final de obra originalmente fue otorgado sin cocheras y que, con el correr de los años, esta necesidad de los habitantes del edificio ha sido cubierta con la aparición de cocheras y playas de estacionamiento en el entorno inmediato.

Que, se considera que el impacto en el entorno en cuanto al movimiento vehicular no es mayor en el caso de unidades habitacionales al que se verificaría tratándose de oficinas.

Que, obran en el expediente de referencia informes favorables de las áreas técnicas, opinando que no corresponde el encuadre de la edificación bajo la Ordenanza Nº 11.748, ya que la norma original hubiera permitido la construcción de este edificio tal como se documenta hoy (foja 5) y que por lo tanto, teniendo en



# RESOLUCION Nº 18455

cuenta el carácter de lo solicitado, no corresponde la exigencia de módulos de estacionamiento (foja 34).

Por ello;

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION**

**Art. 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado final de obra a la edificación sita en calle Corrientes N° 2.794 - Nomenclatura Catastral: 3-1927-458 - Padrón Municipal: 00147860.

**Art. 2º:** Exímase a los propietarios de la edificación mencionada en el artículo anterior del cumplimiento del Art. 41º, Observación 15 de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, en lo que refiere a la construcción de dos (2) cocheras reglamentarias.

**Art. 3º:** El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

**Art. 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 07 de diciembre de 2017.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**